

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 2015 - 00025

Bogotá, D.C., 19 MAYO 2015

Señor  
**REINALDO CASTRILLON MOSQUERA**  
[reinaldocastrillonmosquera@hotmail.com](mailto:reinaldocastrillonmosquera@hotmail.com)

Destino: Externo  
Asunto: Consulta

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	15 de abril de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-269- CONSULTA
Tema	Participación de un contador público en un juicio penal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“Soy Revisor Fiscal en una cooperativa de transporte desde hace cinco periodos de forma continua. En el año 2013 en el mes de julio durante uno de mis procesos de auditoría, llevé a cabo inventario general de mercancías a un almacén de repuestos con que cuenta la cooperativa. En este inventario detecté y evidencié un robo por parte del almacenista el cual fue debidamente denunciado por el departamento jurídico de la empresa con base a las pruebas aportadas por ese momento por mi Revisoría Fiscal. El almacenista involucrado participó del inventario solamente el primer día, al siguiente día no se volvió a presentar en la Cooperativa.*

*En el mes siguiente del proceso de auditoría, en agosto de 2013 presenté audiencia ante la fiscalía que llevaba el caso, continuando el proceso de investigaciones su curso normal en fiscalía. En el mes de marzo de 2014, sucedió una situación particular que afectó mi integridad y la de mi familia. Como Revisor Fiscal de la Cooperativa recibí amenaza de muerte si continuaba en el cargo. Esto fue unos días antes de la realización de la Asamblea; sin embargo, tomé la decisión de postularme de nuevo y aún hoy en día continúo en el cargo.*

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*En la actualidad el proceso con la fiscalía se ha reactivado y está a punto de iniciarse el juicio contra el almacenista involucrado en los faltantes detectados en el inventario. El pasado 10 de abril de 2014 rendí de nuevo audiencia en la fiscalía presentando de nuevo alrededor de 200 folios en los que se mostraba las evidencias del trabajo que como Revisor Fiscal había cumplido en torno al almacén, comprendido desde la fecha en que entró a trabajar el almacenista acusado agosto de 2012 y la realización del inventario junio 23 de 2013. En ese lapso de tiempo se hicieron diferentes pruebas como inventarios aleatorios, inventarios totales, revisión de responsabilidades de los cuales hasta diciembre de 2012 dejaban errores pero que con las recomendaciones se sacaron adelante. En abril de 2013 hubo una situación de descuadre, sin embargo este fue debidamente soportado. Es en el inventario de junio de 2013 donde se detecta manipulación de información contable y de mercancía.*

*Así las cosas, hoy en día la fiscalía me está pidiendo que yo debo estar en el juicio que se le va a iniciar al almacenista, porque considera el fiscal que yo soy la persona indicada para controvertir los posibles alegatos que pueda llevar a cabo la defensa.*

*Sin embargo, aunque no esté diciendo que quien me amenazó haya sido el almacenista, como persona natural tengo temor de que esta amenaza esté relacionada con el caso. Por lo cual, estoy tomando la decisión de no acudir al juicio para proteger mi integridad y la de mi familia. Ya rendí audiencia ante la fiscalía y presenté las evidencias del caso. Quien debe representar a la empresa en el juicio, considero que es la gerencia de la cooperativa o en su defecto la contadora.*

*Solicito a ustedes el siguiente concepto:*

*¿Si decido no asistir al juicio una vez me llamen, a futuro la cooperativa puede iniciar un proceso disciplinario ante el Consejo Técnico de la Contaduría Pública porque no estoy cumpliendo con mis funciones?*

*¿Al entregar el material probatorio y rendir audiencia ante el fiscal ya estoy cumpliendo con la parte que me corresponde?"*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En cuanto al caso específico y la responsabilidad que le pudiera caber a la consultante por no asistir al proceso ante la fiscalía, es un asunto que se escapa de las funciones de este Consejo, que solamente se pronuncia sobre aspectos puramente técnicos y no tiene la facultad de dirimir este tipo de conflictos. Si existiera alguna inquietud que involucre a un contador público en situaciones que pudieran relacionarse con su desempeño profesional, debería elevarse la queja y/o consulta correspondiente ante la Junta Central de Contadores, que es el tribunal disciplinario de la profesión. En este orden de ideas, la Fiscalía o cualquier parte interesada podría poner la queja correspondiente, si considera que se han vulnerado las normas del ejercicio profesional, contenidas en la Ley 43 de 1990 y en el Código de Comercio, pero es un asunto que deben definir las entidades competentes, entre las cuales no se encuentra este Consejo en materia de proceso jurídicos ni disciplinarios.



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.  
Revisó y aprobó: GSA/DSP

